

PÚBLICO

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO
MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE
DEPTO. ADQUISICIONES

DGTM. Y MM. EXENTA ORD. N° 12.240/16 GM (ANT)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE ANTOFAGASTA, PARA LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO PARA EFECTUAR TRABAJOS DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA LSG. "ANTOFAGASTA".-

VALPARAÍSO, 10 de mayo de 2016.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7, 10 inciso 2° del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169 y 170 del Decreto Ley N°2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación, el artículo 105 del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos N° 3 y 41 de la Ley N°19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución DGTM. y MM. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013, y lo solicitado por MARITGOBANTO P-191433 Abr-2016,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, establecido en la resolución DGTM. y MM. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013, asciende a la suma de 500 UTM.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Antofagasta requiere delegación de facultades para llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato para "Efectuar los trabajos de reparación de emergencia de la LSG "ANTOFAGASTA" con Astilleros Marco en Iquique".
- 6.- Que, el marco presupuestario con que se cuenta para llevar a cabo la referida reparación es de 570 UTM.

RESUELVO:

- 1.- DELÉGASE en el Gobernador Marítimo de Antofagasta, la facultad de llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato para "Efectuar trabajos de reparación de emergencia de la LSG. "Antofagasta" con Astilleros Marco de Iquique", por un monto máximo de 570 UTM; y suscribir las certificaciones y demás documentos relativos a la contratación del servicio ya individualizado.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- ANÓTESE, comuníquese, cúmplase y publíquese.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (ANT).
- 2.- DEPTO. PLANES.
- 3.- DEPTO. JURÍDICO.
- 4.- ARCHIVO.